**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con los obras de ampliación de la Línea H de Subterráneos:

1) Si durante los ejercicios presente e inmediato anterior se contó con agentes contratados mediante locación de servicios u obra, y en caso afirmativo informe: nomina, responsabilidades, funciones, objetivos y/o acciones de los mismos.

2) Si se cuenta con un Plan Estratégico y Manuales de Procedimiento aplicables al área de gestión de RRHH, en caso afirmativo remita copia de los mismos.

3) Si se cuenta con un sistema de control interno que contemple circuitos en materia de Licencias, presentismo, novedades en general, necesidades de capacitación.

4) De haber recibido los agentes cursos de capacitación promovidos por esa área en los últimos dos años hasta el presente, remita información sobre los mismos, contemplando número y categoría de los agentes beneficiarios asistentes.

5) De existir evaluación por desempeño de los agentes con estado policial en los últimos dos años hasta el presente, remita la información consignando modalidad, cantidad, cargo y tarea de los efectivos examinados.

6) En cuanto a los Legajos de Personal, indique si cuentan con la siguiente documentación:

a) Constancia de Examen Psicofísico. Refiera oportunidad que se realizan.

b) Declaración jurada de bienes propios de los agentes al momento de tomar posesión del cargo.

c) Declaración jurada correspondiente al Registro de Deudores Alimentarios.

d)Declaración jurada de Incompatibilidad, en cuanto a acumulación de cargos, funciones y/o pasividades, tanto en el ámbito de la CABA, así como en el orden nacional, provincial o municipal.

e) Constancia de evaluación médica, de tiro y de rendimiento físico.

f) Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

g) Manifestación expresa de no encuadrar en alguna causal de inadmisibilidad.

7) En caso de no contar algunos de los legajos de personal con la documentación detallada en el punto anterior, informe las razones y remita copia de los mismos.

8) Remita copia de los sumarios administrativos iniciados al personal en los últimos doce meses.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

**Señora Presidente:**

La Policía Metropolitana fue creada en el marco de la Ley de Seguridad Pública (Ley 2894) a fines del año 2008. En este plexo normativo se regulan las bases jurídicas e institucionales del sistema de seguridad pública de la Ciudad, dando origen a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad de Policía (ISSP).

El Art. 57 de la ley de Seguridad Pública determina que "*El Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.*

Luego se sanciona el Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana a través de la Ley 2947, que regula las relaciones del personal con la fuerza.

La Policía Metropolitana se encuentra jerárquicamente bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Decreto N° 55/GCABA/2010 B.O. 3350 del 14/01/2010, modifica la estructura organizativa de dicho Ministerio, creando la *Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana* y la *Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana.*

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha aprobado con disidencia parcial en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 21 de mayo de 2014, con Nº de proyecto 5.13.15, el Informe Final de Auditoria que tuvo como Objeto Recursos Humanos de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, cuyo objetivo fue evaluar la gestión de los Recursos Humanos del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Del informe de referencia, se desprende que: "La interrelación estrecha entre la Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana, el Instituto Superior de Seguridad Pública y la propia Policía Metropolitana requiere extremar las medidas y los mecanismos que aseguren una interacción ordenada y funcional entre los mismos a los efectos de evitar solapamientos, superposición de funciones y roles y agilizar la gestión cotidiana de la fuerza. En particular, esta necesidad se ha vuelto evidente en el plano de la capacitación de los agentes, la administración de datos y la planificación estratégica y evaluación del personal".

Asimismo, se mencionan como debilidades destacadas la ausencia de circuitos formales y en algunos casos también informales que aseguren el debido control interno en lo que atañe al flujo de información en materia de personal. Mientras los indicadores presupuestarios evidencian niveles crecientes de inversión en los programas auditados así como en el inciso asignado a personal permanente, no se ha podido verificar un impacto equivalente en las materias observadas.

El auditor considera de relevancia el seguimiento de las necesidades operativas de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la PM por parte de sus órganos superiores, de manera que le permitan estar adecuadamente dotada de los recursos necesarios para dar respuesta a las amplias funciones que le concede el Decreto 55 GCBA 10 que regula sus responsabilidades.

El informe de referencia, realizó diversas observaciones relativas a la administración de los RRHH de la Policita Metropolitana, siendo el periodo auditado el año 2012.

En atención a ello, a todo lo expuesto, y a los fines de conocer la situación actual respecto de las observaciones efectuadas por la AGCBA, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.